FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
25 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

#### ANEXO I

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

#### COMANDO DE BIENESTAR

A

#### **NEXTEL S.A.**

En Santiago de Chile, a 01 días del mes de marzo del año dos mil doce, comparecen: COMANDO DE BIENESTAR, rol único tributario 61.101.045-1 en adelante "arrendador", representado en este acto por Don JORGE ENRIQUE FUENZALIDA PEZZI, Chileno, casado, General de Brigada, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.523.607-9, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número 260, de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra NEXTEL S.A., sociedad del giro de telecomunicaciones, rol único tributario número setenta y ocho millones novecientos veintiún mil seiscientos noventa guión ocho, en adelante e indistintamente "arrendatario", representada por doña Macarena Escobar Martínez, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número doce millones cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco guión seis, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco número cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, piso dieciséis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la cual no se acompaña por estar anexada al contrato marco quienes han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
25 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

#### I.- ANTECEDENTES DEL INMUEBLE

El Comando de Bienestar es dueño del inmueble fiscal que actualmente corresponde al "Club Militar Lo Curro", ubicado en calle Vía Roja sin número actual Gran Vía número nueve mil seis, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. La destinación se entiende hecha para los fines propios del Ejército y por resolución CJE.CAAE (R) Nº 339 de 26.OCT.993. se asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal. La inscripción de dominio del inmueble a nombre del Fisco, rola a fojas cincuenta y nueve mil trescientos noventa y uno (59.391) número treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (Nº 39.456) del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

#### II.- ARRENDAMIENTO

)

DOS. UNO.- En este acto, el Comando de Bienestar, entrega en arrendamiento aNEXTEL S.A., , un retazo de una superficie aproximada de metros cuadrados cuyas coordenadas geográficas son las siguientes: 33°22′ 08"" Sur y 70°33'..33,4""Oeste, con el objeto utilizar dicho mantenimiento transmisora de una estación de para el retazo telecomunicaciones. Se adjunta en "Anexo A" de este contrato plano número \_\_\_\_\_ donde están individualizadas estas instalaciones. El arrendatario declara conocer perfectamente la ubicación, dimensiones y demás características del espacio arrendado, renunciando a cualquier reclamación al respecto.

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO 41 NOTARIA DE SANTIAGO

HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12 2 674 46 00 - FAX: 695 84 45

CASILLA 74-D - SANTIAGO

E-Mail: info@notariafjc.cl

III.- CARACTERÍSTICAS ANTENAS.-

TRES. UNO.- Antena:

En retazo de seis metros cuadrados para la instalación de equipos y los

espacios necesarios para pipes y los espacios comunes necesarios para el

adecuado trazado del suministro eléctrico, según plano de negociación.

IV.- RENTA DE ARRENDAMIENTO.-

CUATRO. UNO.- El arrendatario pagará a título de renta de arrendamiento

anual la suma de seiscientas Unidades de Fomento (600 UF), conforme a lo

estipulado en el título IV N°4.1 del contrato marco.

CUATRO. DOS.- Las rentas de arrendamiento se comenzarán a devengar a

partir desde la fecha de suscripción del presente contrato, las rentas se pagarán

en su equivalente en moneda de curso legal, pagadera anualmente en forma

anticipada, al inicio de cada uno de los períodos anuales.

V.- PLAZO DEL CONTRATO.-

QUINTO. UNO.- El arrendamiento tendrá una duración de cinco años

contados desde la suscripción del contrato, se deja expresa constancia que con

la sola llegada del plazo, el contrato se entenderá expirado, sin necesidad

alguna de notificar el vencimiento del contrato y no se producirá la prórroga

automática del mismo.

VI.- PERSONERIA

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO

41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12

HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12 To 674 46 00 - FAX: 695 84 45 CASILLA 74-D - SANTIAGO E-Mail: info@notariafjc.cl

La personería del General de Brigada, don Jorge Fuenzalida Pezzi, para actuar en nombre y representación del Comando de Bienestar, consta en Decreto Supremo Nº 1340/195 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra, Dirección del Personal Departamento II/1, de 03 de diciembre de 2009, reducido a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2010 en la Notaria de don Rene Antonio Santelices Gamboa, la que no se inserta por ser conocidas por las partes. Por otro lado, la personería del representante de **NEXTEL S.A.**, individualizado en la comparecencia del presente contrato de arrendamiento, consta de escritura pública de fecha siete de septiembre de dos mil once, otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna

El presente contrato se firma en 5 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 4 en poder del propietario y/o arrendador; y uno para el arrendatario.

JORGE ESENZALIDA PEZZI
General de Brigada
Comandante de Bienestar

MACARENA ESCOBAR MARTINEZ
Representante Legal
NEXTEL S.A.

Autorizo la(s) firma(s) que precede(n) en la calidad en que comparece(n)

01 MMAR. 2012

JARA

SO AYLWA NOTARIO PUBLICO PUBLICO SANTIAGO

NOTARIA 41 MUC

NOTARIA 41 MUC

ILIX JARA CADOII III SANTIAGO

# PÚBLICO

## EJÉRCITO DE CHILE COMANDO GENERAL DEL PERSONAL Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 4/4/ HOJA N° 1/4/

Aprueba Anexo I de contrato de arrendamiento, suscrito entre el Comando de Bienestar y Nextel S.A.

RES COB JAP (P) N° 4193/\_\_/ SANTIAGO, 03 ABR 2012

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE BIENESTAR.

#### VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- 2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712, de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
- 3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- 4. Lo dispuesto en la Ley Nº 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
- 5. Lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 6. Minuta JEF ADM PAF.(P) N°10.000/767 de fecha 06.FEB.2012
- 7. Anexo I de contrato de arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2012, entre el Comando de Bienestar y Nextel S.A.

#### **CONSIDERANDO:**

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, en cumplimiento de la finalidad anterior, el Comando de Bienestar, ha realizado diversas negociaciones con la empresa Nextel S.A., en virtud de las cuales, se celebró un contrato marco de arrendamiento, el cual establece las cláusulas esenciales, salvo las relacionadas con las rentas, el plazo y la individualización del terreno, el que se verificará mediante la suscripción de anexos.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N° 4/4/ HOJA N° 2/4/

c. Que, en virtud de lo anterior, el Comando de Bienestar y la empresa Nextel S.A. celebraron un anexo de contrato, por el cual el Comando de Bienestar da en arriendo un retazo de terreno del "Club Militar Lo Curro".

#### **RESUELVO:**

- 1. Apruébese anexo I de contrato, entre el Comando de Bienestar y la empresa Nextel S.A.
- 2. Los términos del contrato que se aprueba por la resolución son los siguientes:

#### ANEXO I

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

#### **COMANDO DE BIENESTAR**

A

## **NEXTEL S.A.**

En Santiago de Chile, a 01 días del mes de marzo del año dos mil doce, comparecen: COMANDO DE BIENESTAR, rol único tributario sesenta y un millones ciento un mil cuarenta y cinco guión uno (Nº 61.101.045-1) en adelante "arrendador", representado en este acto por Don JORGE ENRIQUE FUENZALIDA PEZZI, Chileno, casado, General de Brigada, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.523.607-9, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins numero 260 de la comuna de Santiago, por una parte; y por la otra NEXTEL S.A., sociedad del giro de telecomunicaciones, rol único tributario número setenta y ocho millones novecientos veintiún mil seiscientos noventa guión ocho, representada por doña Macarena Escobar Martínez, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número doce millones cuarenta y seis mil setecientos noventa y cinco guión seis, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco número cinco mil cuatrocientos treinta y cinco, piso dieciséis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la cual no se acompaña por estar anexada al contrato marco quienes han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

## I. ANTECEDENTES DEL INMUEBLE

EL Comando de Bienestar es dueño del inmueble fiscal que actualmente corresponde al "Club Militar Lo Curro", ubicado en calle Vía Roja sin número actual Gran Vía número nueve mil seis, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago. La destinación se entiende hecha para los fines propios del Ejército y por resolución CJE.CAAE. (R) Nº 339 de 26.OCT.993. se asigna al Patrimonio de Afectación Fiscal. La inscripción de dominio del inmueble a nombre del Fisco, rola a fojas cincuenta y nueve mil trescientos noventa y uno (59.391) número treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis (Nº 39.456) del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N°  $\frac{4/4}{4}$  HOJA N°  $\frac{3/4}{4}$ 

#### II. ARRENDAMIENTO.

DOS. UNO. En este acto, el Comando de Bienestar, entrega en arrendamiento a NEXTEL. S.A., un retazo de una superficie aproximada de 6,0 \_\_\_\_\_\_ metros cuadrados cuyas coordinadas geográficas son las siguientes: 33°22′08```` Sur y 70°33′33,4'''′ Oeste, con el objeto de utilizar dicho retazo para el mantenimiento de una estación transmisora de telecomunicaciones.

Se adjunta en "Anexo A" de este contrato plano número \_\_\_\_\_ donde están individualizadas estas instalaciones.

El arrendatario declara conocer perfectamente la ubicación, dimensiones y demás características del espacio arrendado, renunciando a cualquier reclamación al respecto.

#### III. CARACTERÍSTICAS ANTENAS.

#### TRES. UNO. Antena:

En retazo de seis metros cuadrados para la instalación de equipos y lso espacios necesarios para pipes y los espacios comunes necesarios para el adecuado trazado del suministro eléctrico, según plano de negociación.

#### IV. RENTA DE ARRENDAMIENTO.

CUATRO UNO. El arrendatario pagará a título de renta de arrendamiento anual la suma de seiscientas Unidades de Fomento (600 UF.), conforme a lo estipulado en el título IV Nº 4.1 del contrato marco.

CUATRO. DOS. Las rentas de arrendamiento se comenzarán a devengar a partir desde la fecha de suscripción del presente contrato, las rentas se pagarán en su equivalente en moneda de curso legal, pagadera anualmente en forma anticipada, al inicio de cada uno de los períodos anuales.

#### V. PLAZO DEL CONTRATO.

CINCO. UNO. El arrendamiento tendrá una duración de cinco años contados desde la suscripción del contrato, se deja expresa constancia que con la sola llegada del plazo, el contrato se entenderá expirado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del contrato y no se producirá la prórroga automática del mismo.

# PUPLICO

EJEMPLAR N° 4/4/HOJA N° 4/4/

### VI. PERSONERÍA

La personería del General de Brigada, don Jorge Fuenzalida Pezzi, para actuar en nombre y representación del Comando de Bienestar, consta en Decreto Supremo Nº 1340/195 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Guerra, Dirección del Personal Departamento II/1, de 03 de diciembre de 2009, reducido a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2010 en la Notaria de don Rene Antonio Santelices Gamboa, la que no se inserta por ser conocidas por las partes. Por otro lado, la personería del representante de NEXTEL. S.A., individualizado en la comparencia del presente contrato de arrendamiento, consta de escritura pública de fecha siete de septiembre de dos mil once, otorgada en al Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

El presente contrato se firma en 5 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 4 en poder del propietario y/o arrendador; y uno para el arrendatario.

El producto del arrendamiento deberá ingresar al Centro Financiero 753300 y Centro de Costo 1100080008 "Inversiones no regionalizables".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

JORGE FUENZALIDA PEZZI

General/de Brigada
Comandante de Bienestar

# DISTRIBUCIÓN:

- 1. DEPTO. FZAS
- 2. DCI (C/I)
- 3. DAJ (C/I)
- 4. JAP (ARCHIVO) 4 Ejs. 4 Hjs.